



## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día dos de marzo de dos mil dieciseis.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

- I. Que el día diecinueve del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **cuarenta y nueve (049-2016)**,  
**solicitó: "Copia certificada de: 1-Expedientes de proyectos (tramites iniciales) Hotel California o denominado también Hotel y Restaurante Paradise, ubicado en Colonia California, final calle Los Angeles #540 S.S., los tramites iniciales se realizaron aproximadamente en el periodo 1993 a 1997, 2- Conocer si en el periodo de 1993 a 1997 el MOPTVDU tuvo planes de realizar proyectos de ampliación vial en Colonia California final Calle Los Angeles, # 540 San Salvador".**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.



## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción y Dirección de Planificación de la Obra Pública** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. La **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** comunicó mediante nota: "Al respecto hago de su conocimiento que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio, con la información proporcionada, no se encontraron trámites del proyecto Hotel California y Hotel y Restaurante Paradise, ubicado en Colonia California, final Calle Los Angeles N°540, Municipio y Departamento de San Salvador.

No omito manifestarle que a partir de 1990, es la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), la que se encarga de otorgar los permisos correspondientes en dicho municipio".

- VII. La **Dirección Planificación de la Obra Pública** en relación a la presente solicitud de información informa que: "De conformidad con nuestros archivos, se constató que desde el año 1997, el Estudio de Plan Maestro de Transporte Vehicular en el Área Metropolitana de San Salvador (PLAMATRAMSS) estableció, de forma preliminar, los ejes de lo que posteriormente sería denominado el Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador, tal como se establece en el Anexo 1.

Posteriormente al PLAMATRAMSS, en el año 2000, inició el Estudio de Factibilidad Técnica-Económica y Diseño Geométrico Final del Anillo Periférico del Área Metropolitana de San Salvador, que fue desarrollado por el Asocio Delcan International Corporation-Roberto Salazar & Asociados, Ingenieros Consultores, S.A. de C.V. que definió dichos ejes y del cual se anexa a la presente una copia certificada del plano de Derechos de Vía N°15.3 de fecha octubre 2002, sin escala, en el que



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

### WWW.MOP.GOB.SV

se encuentra identificada la franja proyectada de derecho de vía más próxima al punto de interés de la solicitante, conforme al esquema por ella proporcionado y que se superponen en el esquema del Anexo 2 de este memorando, para facilidad de visualización y referencia".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida
  
- b) Entreguese la información solicitada remitida por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción y Dirección Planificación de la Obra Pública**.
  
- c) Tal y como lo sugirió la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción para mejor proveer su solicitud en relación a la información referente a los trámites del proyecto Hotel California y Hotel y Restaurante Paradise, se **ORIENTA LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN** conforme al art. 68 inc. 2° LAIP. Para mejor detalle se sugiere avocarse a la **Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS)** por ser el ente facultado para conocer solicitudes de dicha índole, sus oficinas están ubicadas en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 C. Poniente Colonia Layco, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información: Inga. Marlene Solano al Tel. PBX (503) 2234-06-38 o al correo electrónico [informacion@opamss.org.sv](mailto:informacion@opamss.org.sv).
  
- d) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información